

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de noviembre de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 255-2018-CU.- CALLAO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 10. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 001-2018-CU, SOBRE CAMBIO DE DEDICACIÓN DE LA DOCENTE ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 16 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución N° 001-2018-CU de fecha 11 de enero de 2018, se designa a la Comisión de Admisión 2018, integrada entre otros, en representación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por la docente ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA auxiliar a tiempo completo; asimismo, se dispone el cambio de dedicación de tiempo completo a dedicación exclusiva, entre otros, a la mencionada docente, por el periodo del mandato de sus funciones como miembro integrante de la Comisión de Admisión 2018, que corresponde desde el 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019;

Que, con Resolución N° 432-2018-R del 09 de mayo de 2018, se modificó el numeral 4° de la Resolución N° 001-2018-CU del 11 de enero de 2018, solo en el extremo referido a la exclusión de la docente ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN, en relación al cambio de dedicación, siendo docente asociada a tiempo completo;

Que, la docente ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA mediante Escrito (Expediente N° 01064887) recibido el 22 de agosto de 2018, solicita se deje sin efecto el cambio de dedicación de tiempo completo a dedicación exclusiva, al argumentar que se encuentra en proceso de promoción docente de auxiliar a tiempo completo a asociado a tiempo completo, lo cual le estaría perjudicando y entrapando su probable ascenso;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 651-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 603-2018-ORH de fechas 07 y 14 de setiembre de 2018, respectivamente, informan que el cambio de dedicación señalado en el numeral 4 de la Resolución N° 001-2018-CU de la docente ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA no aplica debido a que en el AIRSHP se encuentra registrada como Auxiliar a tiempo completo 40 horas;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 867-2018-OAJ recibido el 28 de setiembre de 2018, en base a lo dispuesto en el numeral 210.1 del Art. 210 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General y a la evaluación de los actuados, considera que resulta necesario la rectificación de la Resolución N° 001-2018-CU en el extremo del numeral 4, excluyéndose a la docente solicitante, dado que la modificatoria no cambiaría el sentido de la resolución a rectificar;

Que, en sesión extraordinaria del 16 de noviembre de 2018, desarrollado el punto de agenda 10. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 001-2018-CU, SOBRE CAMBIO DE DEDICACIÓN DE LA DOCENTE ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA, los miembros consejeros aprobaron la modificación solicitada;



Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de noviembre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º MODIFICAR la Resolución N° 001-2018-CU del 11 de enero de 2018, modificada por Resolución N° 432-2018-R del 09 de mayo de 2018, en el resolutivo 4º, quedando subsistentes los demás extremos de la resolución, según el siguiente detalle:

“**4º DISPONER**, el cambio de dedicación: de TIEMPO COMPLETO a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, del profesor MARCO ANTONIO MERMA JARA, por el período del mandato de sus funciones como miembros integrantes de la Comisión de Admisión 2018, que corresponde desde el 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019.”

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Unidad de Escalafón, Representación Estudiantil, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OAJ, OCI, ORAA, ORRH,
cc. DIGA, UE, R.E., ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.